SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: «Acuerdo sobre beneficios de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile», que había sido derivado al señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- La idea es muy sencilla. Se trata de que en el ámbito de los países signatarios del acuerdo se reconozca la extraterritorialidad de las decisiones judiciales que otorgan el beneficio de litigar sin gastos -lo que aquí llamamos tradicionalmente «auxiliatoria de pobreza»- a determinadas personas. También se establece que se dará a quien solicite ese beneficio el trato que cada Estado da a los nacionales, pero eso no merece comentario especial en el Uruguay porque nunca se ha distinguido en función de la nacionalidad para darle o negarle a alguien el beneficio de la auxiliatoria de pobreza; si corresponde en razón de su condición económica, lo tiene. Lo interesante de esto es que cuando se otorgue el beneficio en un país, los Estados signatarios del acuerdo se comprometen a reconocer sus efectos, aun cuando se soliciten medidas de cooperación internacional en otro Estado. Es decir, si la persona inicia un juicio aquí, pide auxiliatoria de pobreza, se le concede y pide una medida cautelar que debe cumplirse en otro Estado, si es un Estado signatario de este acuerdo, le va a reconocer también esa posibilidad de litigar sin gastos a la persona que haya recibido el beneficio en el Estado donde inició el juicio. Este es todo el acuerdo, con alguna previsión especial en el caso de restitución de menores, donde se dice que se difundirá que existe la posibilidad de litigar sin gastos, se ofrecerá el concurso de la defensa pública a quien lo necesite, etcétera. Es una precisión sobre una materia específica que no agrega nada al marco general conceptual que he procurado esbozar.

Por todo lo expresado, entiendo que no hay objeción concebible a este acuerdo y que corresponde recomendar al Senado que lo vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Naturalmente, el Miembro Informante será el señor Senador Pasquet.

La Carpeta Nº 1360/2013 iba a ser informada por el señor Senador Michelini pero, por no encontrarse presente, se pospone para otra sesión de la Comisión.

Pasamos a considerar el siguiente punto del Orden del Día: «Carpeta Nº 1415/2013. Acuerdo de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y Georgia». Este proyecto de ley también ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PASQUET.- También hay un informe escrito sobre esto.

Es un acuerdo marco de cooperación política, económica y cultural, de la forma más amplia, más laxa y menos exigente que pueda concebirse. Se dice simplemente que las partes celebrarán anualmente reuniones de consulta en el nivel que entiendan pertinente -sean Ministros, Subsecretarios, Embajadores, etcétera- y en esas consultas evaluarán la situación, el grado de cumplimiento que tengan los acuerdos que vinculen a ambos países y estudiarán la posibilidad de concretar esos propósitos genéricos de cooperación en alguna materia específica.

Me parece una especie de *mínimo minumorum* para empezar a tener un relacionamiento diplomático con Georgia, pero que no nos compromete y no nos obliga más que a eso que acabo de

expresar.

No veo ninguna razón para no acompañar este acuerdo, así que creo que tenemos que recomendarle al Senado que lo apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley informado por el señor Senador Pasquet.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

También en esta oportunidad el Miembro Informante será el señor Senador Pasquet.

Pasamos a considerar el último punto del Orden del Día: «Carpeta Nº 1551/2014. Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso».

SEÑOR COURIEL.- En realidad me he comprometido a informar este proyecto de ley por mis propias dificultades visuales.

El Tratado de Marrakech es para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Creo que el Tratado hace un esfuerzo de equilibrio entre las personas que tienen dificultad de acceso a la lectura, por un lado, y a los derechos de autor, por otro. Antes que nada quiero decir que, según un relevamiento del año 2010, existen 285:000.000 de personas con discapacidad visual, de los cuales 246:000.000 presentan baja visión y 39:000.000 son ciegos. El 90% de ellos viven en países en vías de desarrollo, que son los que tienen mayores dificultades para generar estos formatos. La Unión Mundial de Ciegos estima que de un millón de libros impresos cada año mundialmente en los países desarrollados, solo el 5% están disponibles en formatos accesibles para los discapacitados visuales -es decir, versiones en braille, macrotipo, audiolibros- y si se toman en cuenta los países menos adelantados o en desarrollo, esta cifra apenas alcanza el 1%.

El Tratado crea un marco internacional que permite, no solo la adaptación de las obras sin tener que pagar derechos de autor o conseguir permisos especiales de autores o editores, sino que prevé el libre intercambio de las publicaciones en estos soportes entre países. Como señalé anteriormente, admite la necesidad de lograr un equilibrio entre la protección de los derechos de autor y el interés público de mayor envergadura, en especial la educación, investigación y acceso a la información. Permite el intercambio, a través de las fronteras, de obras accesibles publicadas de una entidad a otra y de una entidad autorizada a personas particulares, lo que permite que un usuario con discapacidad de un país pueda acceder directamente a una biblioteca de libros accesibles en otro país.

El Tratado tiene artículos que hacen referencia a convenios del pasado que tienen vínculo directo con esta temática y define los beneficiarios y las características del intercambio transfronterizo. También plantea elementos vinculados a las limitaciones y excepciones que, en todo caso, desarrollaré en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores están de acuerdo el Miembro Informante será el señor Senador Couriel.

(Apoyados.)

-Para finalizar quiero señalar que la Secretaría repartió, a solicitud de quien habla, los asuntos pendientes que están a estudio de los distintos miembros de la Comisión. Salvo el señor Senador Penadés, que tiene unos cuantos asuntos a estudio, los demás tenemos solo tres o cuatro. A su vez, si la Comisión está de acuerdo, me pondría en contacto con el señor Senador Larrañaga para saber si va a informar los de él -que son tres o cuatro- o si los redistribuimos entre los demás integrantes de la Comisión. Quiero exhortar a los señores Senadores a hacer un esfuerzo para terminar el período legislativo sin que queden asuntos pendientes porque, como sabemos, después la Cancillería los reclama y por varios meses no se pueden considerar; no quiero que quede sobre nosotros la culpa de que no los tratamos.

SEÑOR RUBIO.- Le aseguro al señor Presidente que no van a quedar asuntos pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 43 minutos.)